



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5146

SANTIAGO, 10 ENE 2014

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que por sentencia de fecha 02 de agosto de 2008 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, en causa RUC 0800149736-8, RIT 74-2008, el extranjero **Iván QUISPE VARGAS**, de nacionalidad boliviana, fue condenado a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo y accesorias legales, por su responsabilidad como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes; b) Que consta en Minuta N° 580 de 10 de septiembre de 2013 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en comento salió de Chile con fecha 08 de febrero de 2012 y no registra ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Iván QUISPE VARGAS**, de nacionalidad boliviana, pasaporte N° 7888528.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Uvilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



Luis Masferrer Farías
LUIS MASFERRER-FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

6736294



[Signature]
LMF/GCH/JCS
03.01.2014